

CONCLUSIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO «A»

1. La naturaleza interdisciplinaria de la Criminología obliga a buscar fórmulas de integración de las diferentes disciplinas que confluyen en el estudio de la criminalidad. Por tal motivo, su enseñanza ha de diversificarse desde los distintos saberes que, con una u otra visión, contemplan el fenómeno criminal.

Bajo esta consideración, debe figurar en los planes oficiales una asignatura con la denominación específica de Criminología y se incluirá, bien con carácter obligatorio u optativo, en los estudios de Derecho, Psicología, Sociología, Pedagogía, Ciencias de la información, Trabajo social, etc.

2. Al mismo tiempo, es preciso potenciar los Institutos de Criminología como centros universitarios donde se impartan enseñanzas de especialización, postgrado y cursos para profesionales interesados por la realidad criminal (funcionarios de prisiones, policías, trabajadores sociales, etc.).

3. Consecuencia de ello es la necesidad de reconocimiento oficial de los certificados de estudios o títulos que se concedan.

4. Los planes de estudio de los diversos Institutos de Criminología deberán ser homogéneos a fin de hacer posible la compatibilidad entre todos los centros.

5. Los Institutos de Criminología han de ser al tiempo centros de investigación especializada y contar con un profesorado propio.

6. Punto de carácter prioritario es la habilitación de salidas profesionales a la especialización en Criminología, y en este sentido hay que señalar como particular campo de acción el relacionado con el sistema penal, prevención y tratamiento de la criminalidad.

De igual modo, es conveniente fomentar convenios con organismos e instancias oficiales relacionados en sus competencias con la realidad criminal, tales como la Administración de Justicia, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos.

7. Finalmente, el Grupo de Trabajo quiere resaltar la labor que vienen desempeñando los Institutos de Criminología como centros de enseñanza e investigación, y se congratula por el marco que ha ofrecido el presente Curso Internacional para reflexionar sobre la enseñanza de la Criminología desde una perspectiva plural e integradora.

LUIS FELIPE RUIZ ANTÓN
Presidente del Grupo de trabajo «A»

RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO «B»

1. La docencia de la Criminología, por el carácter multidisciplinar de su objeto de estudio, presenta problemas. Resulta necesario tender a una homogeneización, al menos, respecto de los niveles de conocimiento de los estudiantes, convirtiéndola en una especialidad a la que se accede tras cursar un primer ciclo universitario.

Excepcionalmente deberían tener acceso a los estudios de Criminología los profesionales de las Administraciones policial, de justicia y/o penitenciaria que,

sin alcanzar el nivel académico aludido demuestren una capacidad de seguimiento de los citados estudios.

2. Resulta necesaria la implantación de la asignatura de Criminología en los planes de estudio de la licenciatura en Derecho, así como, al menos con carácter optativo, en todos aquellos cuyo objeto de estudio guarde relación con el fenómeno del delito, tales como Psicología, Ciencias de la Educación, Sociología, Trabajo Social, etc.

Por otra parte, es aconsejable que las oposiciones de ingreso a las carreras Judicial y Fiscal, en sus respectivos programas, incluyan temas de Criminología con la suficiente extensión.

Igualmente, el programa del Centro de Estudios Judiciales debería abonar suficientemente el tratamiento de la Criminología, en coordinación con los Institutos Universitarios.

Tal recomendación se hace extensiva a las actividades de las Academias de Policía y Escuela de Estudios Penitenciarios.

3. Debe competir a los actuales Institutos Universitarios (de Criminología) la docencia e investigación en Criminología, así como la elaboración de Estudios de Postgrado y cursos de especialización dirigidos a grupos homogéneos de profesionales relacionados con el mundo del delito (personal de seguridad, funcionarios de prisiones, detectives privados, etc.).

Tales estudios, sin perjuicio de su eventual carácter teórico, deberían tener también una dimensión práctica, para lo que resulta conveniente la celebración de los correspondientes Convenios con las instancias competentes.

Al respecto, es necesaria una coordinación de los diferentes Planes de Estudios de los Institutos Universitarios de Criminología existentes.

4. Para el desarrollo de todas estas actividades, se requiere la dotación en plantilla, por parte de las Universidades de plazas de profesorado de Criminología, con la máxima titulación académica. Sólo así se haría posible el desarrollo de la investigación especializada y la mejora en la calidad de enseñanza, que ello comportaría.

5. Es necesaria la intervención del especialista en Criminología en las diversas instancias relacionadas con el sistema penal; así como en la prevención y el tratamiento de la criminalidad; y concretamente en la Administración de Justicia, Gobierno Central, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc.

De forma específica, se sugiere que a la actual pieza de situación personal de los diferentes procedimientos penales se le dote de un mayor contenido, incluyendo un dictamen criminológico.

JUAN CARLOS CARBONELL MATEU
Presidente del Grupo de trabajo «B»

RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO «C»

1. La Criminología ha de seguir incardinada en el seno de la Enciclopedia de las Ciencias Penales. No obstante, no debe ser concebida como un simple instrumento de los sistemas punitivos existentes, sino que su misión es, también,